RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 028 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de marzo de 2022

VISTO:

Con Proveido N°158-2022-SBCH/GG de fecha 07 de Marzo de 2022, emitida por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 113-2022-SBCH/OGA, de fecha 07 de Marzo de 2022, emitida por la Oficina General de Administración, el Informe N° 0083-2022 SBCH/SGSF de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, el Proveido con trámite N° 216423.045 emitido por Oficina General de Administración; el proveido Nº 148-2022-SBCH/GG de fecha 04 de Marzo de 2022 emitido por la Gerente General, el Proveido N° 072-2022-SBCH/OAJ, de fecha 03 de Marzo de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveido N° 00138-2022-SBCH/GG de fecha 03 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia General; el Informe N° 099-2022-SBCH/OGA emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Nº 0078-2022-SBCH-SGSF, de fecha 02 de Marzo de 2022; el Informe N° 161-2022-SBCH-ULCPSI emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, sobre la Conformación de Comité para el Proceso para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominada "Señor de los Milagros" en el Cementerio "El Carmen", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"

Que, mediante Informe N° 161-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 01 de marzo 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonio y Servicios Internos, que indica que conforme a requerido en el Informe N° 303-2021-SBCH-SGSF, sobre la SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "Señor de los Milagros", comunica que, de acuerdo a la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH, el monto valorado al sobrepasar las 8 UIT, deberá ser necesario la conformación de un Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública, el cual debe estar conformada de la siguiente forma: Tres (3) Titulares, un (01) representante del área usuaria, un (1) especialista en la materia objeto de convocatoria, el especialista de contrataciones y tres (3) miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular, asimismo solicita se realice la propuesta a fin de dar continuidad con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0078-2022-SBCH/SGSF, de fecha 02 de marzo de 2022, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios cumpliendo con lo dispuesto en el Actualización y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 028 -2022-GG-SBCH

Modificación de la Directiva N° 01-2022-ULCPSI/SBCH, presenta la propuesta de composición del Comité de Proceso de Selección de la siguiente manera:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, control patrimonial y servicios internos**
	SUPLENTE	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
PRIMER MIEMBRO	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub Gerente de Proyectos y Obras
SEGUNDO MIEMBRRO	**TITULAR**	**Sub Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe del Departamento de Servicios Funerarios

Que, mediante Informe N° 099-2022-SBCH/OGA, de fecha 02 de marzo 2022, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 0078-2022-SBCH-SGSF, a la Gerencia General, para que dé su conformidad y se traslade a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante proveído N°00138-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia General se acoge a la propuesta elaborada por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica realice la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante proveído N° 072-2022-SBCH/OAJ de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia General indicando que se deberá tomar en cuenta la directiva N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, respecto a su conformación y elección de suplentes del titular.

Que, mediante proveído N° 148-2022-SBCH/GG de fecha 04 de marzo de 2022 la Gerencia General recomienda a la Oficina General de Administración formar la comisión teniendo en consideración el proveído N° 072-2022-SBCH/OAJ emitido por Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante proveído con número de trámite N° 216423.045 de fecha 07 de Marzo de 2022 la Oficina General de Administración traslada el informe N° 0078-2022-SBCH/SGSF para que reformule la conformación de la comisión teniendo en cuenta lo señalado en el proveído N° 72-2022-SBCH/OAJ.

Que, mediante Informe N° 0083-2022-SBCH/SGSF de fecha 07 de Marzo del 2022 la Sub Gerencia de Servicios Funerarios remite al Jefe de la Oficina General de Administración una nueva propuesta para la composición del Comité de Procesos de selección cumpliendo don lo dispuesto en

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 028 -2022-GG-SBCH

la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH – Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y obras en la SBCH, la cual está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, control patrimonial y servicios internos**
	SUPLENTE	Técnico en Control Patrimonial
PRIMER MIEMBRO	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub Gerente de Proyectos y Obras
SEGUNDO MIEMBRO	**TITULAR**	**Sub Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe del Departamento de Servicios Funerarios

Que, mediante Informe N° 0113-2022-SBCH/OGA, de fecha 07 de Marzo 2022, la Oficina General de Administración, deriva a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo el Informe N°083-2022-SBCH/SGSF, sobre la propuesta para la conformación de Comité de Proceso de Selección para la construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el Cementerio "El Carmen".

Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 158-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución, acogiéndose a la propuesta de conformación del Comité del Proceso de Selección para la construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el cementerio "El Carmen", por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 003-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Proceso de selección para la construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el cementerio "El Carmen", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

PRESIDENTE	**TITULAR**	**Jefe de la Unidad de Logística, control patrimonial y servicios internos**
	SUPLENTE	Técnico en Control Patrimonial

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 028 -2022-GG-SBCH

PRIMER MIEMBRO	**TITULAR**	**Gerente de Ingeniería**
	SUPLENTE	Sub Gerente de Proyectos y Obras
SEGUNDO MIEMBRO	**TITULAR**	**Sub Gerente de Servicios Funerarios**
	SUPLENTE	Jefe del Departamento de Servicios Funerarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO - OFICINA ASESORIA LEGAL - V°B°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Karin L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL